



CSJ 1832/2024/RH1

CAYON, RAMON TORIBIO Y OTROS
s/ ADMINISTRACION FRAUDULENTA.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Ramón Toribio Cayón en la causa CAYON, RAMON TORIBIO Y OTROS s/ ADMINISTRACION FRAUDULENTA”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 4º, 7º, incisos a, b y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Ramón Toribio Cayón**, asistido por el **Dr. Ariel León Ruiz**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal en lo Criminal n° 2 de Jujuy**.